

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 19 DE 2022**

OBJETO:

**“SUMINISTRAR LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES,
SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2022

1. El numeral 3.6. OBLIGACIONES, subnumeral 3.6.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA de los términos de referencia quedará así:

“3.6. OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- a) El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todos los servicios contemplados en su propuesta.
- b) Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase más económica y a los precios más favorables del mercado, de acuerdo con los itinerarios que la Universidad por medio del Supervisor y el funcionario responsable de la Caja Menor de la Subdirección de Servicios Generales lo soliciten.
- c) Garantizar el servicio y suministro de pasajes los 365 días del año, independientemente de los días festivos y de temporadas alta o baja, y de los medios de comunicación utilizados para los trámites respectivos (correo electrónico, línea celular, teléfono, entre otros).
- d) Informar a la Universidad sobre las condiciones y restricciones respecto a tarifas y clases en que sean expedidos.
- e) Efectuar las reservas y garantizar las conexiones que sean necesarias.
- f) Confirmar a los pasajeros las sillas asignadas si así es requerido por la Universidad, de acuerdo con las Aerolíneas que lo permitan realizar.
- g) Remitir vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado la Universidad, la reservación, indicando el itinerario, la clase y valor del pasaje. Una vez autorizada la expedición del ticket por la Universidad, remitirlo por correo electrónico o entregarlo personalmente, dentro de la primera hora siguiente a la confirmación de la misma, sin costo adicional. Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C. www.pedagogica.edu.co Página 22 de 73
- h) Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tickets previamente expedidos, suministrando los nuevos tickets con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad; es de precisar que dichos cambios a los tickets estarán sujetos a las condiciones y políticas de las aerolíneas y en caso de que se genere alguna penalidad, las mismas serán asumidas por la entidad.**
- i) Asesorar a los estudiantes, invitados, servidores públicos de la Universidad, al supervisor del contrato o funcionario autorizado, en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como tramitación de visas, información sobre vacunas; pago de los impuestos de salidas o tasas aeroportuarias y en los demás temas relacionados.
- j) Ingresar el número del convenio corporativo que tengan las diferentes aerolíneas a los tickets que sean emitidos durante la ejecución del contrato, para efecto de los beneficios a favor de la Universidad y prestar asesoría sobre los trámites para su utilización.
- k) Designar a un funcionario de la agencia de viajes para atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes aéreos y/o cualquier consulta acerca del tema.
- l) Otorgar a la Universidad los descuentos o beneficios comerciales ofrecidos por las

- aerolíneas en pasajes nacionales e internacionales a que tenga derecho, por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
- m) Presentar un informe semestral o cuando la Universidad lo solicite, al supervisor designado para el contrato, sobre su ejecución, indicando reembolsos efectuados, estado de cuenta del contrato: Número de la factura, fecha, beneficiario, pasajes expedidos no utilizados y demás datos requeridos.
 - n) **Tramitar las modificaciones y cancelaciones de los itinerarios ante las Aerolíneas solicitados por la Universidad; es de precisar que dichos cambios a los tiquetes estarán sujetos a las condiciones y políticas de las aerolíneas y en caso de que se generé alguna penalidad, las mismas serán asumidas por la entidad.**
 - o) Los pagos por concepto de cambios y/o modificaciones que cobre las Aerolíneas se tramitarán con cargo al presente contrato.
 - p) El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todos los beneficios ofrecidos en la propuesta.
 - q) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.”